En la villa de Esalones de Anana a diez
y seis dias del mes de agosto del dho año ante el dho don
Joseph de Lanevara Ytella alcalde y juez ordinario
de esta dha villa y su jurisdicion andres de montoya [illegible]
de esta villa persona a cuyo cargo esta el libro de
aduana para declarar que [illegible] para cuentas [illegible]
juro en forma debida [illegible] el dho
[illegible] dando para de [illegible] de los vendederos la orden que
se toca ve su tenor [illegible] respetos conforme a lo
que [illegible] se le diere a entender y le [illegible] y conocimiento
de [illegible] juro y a [illegible] y lo firmo de su nombre

Andres de montoya

Ante mi
Jeronimo Ortiz de [illegible]

Doy fe que la [illegible] de [illegible] las
[illegible] de [illegible] dias de [illegible]
de [illegible] que la consejo [illegible]
de los señores [illegible] que
[illegible]
de [illegible] a [illegible]
[illegible]
[illegible] para lo que se le mandan [illegible]
[illegible]

Jeronimo
Ortiz de [illegible]